

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

**Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO**

Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>REFERENCIA:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	ELISEO PULGARÍN RESTREPO
<b>DEMANDADO:</b>	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-33-33-006-2014-00143-01

Observa el Despacho que mediante auto calendado el 10 de agosto de 2021<sup>1</sup> se señaló como fecha y hora para realizar diligencia de conciliación el día 25 de agosto del año en curso. No obstante, el apoderado del Municipio de Villavicencio, a través de correo electrónico del 19 de agosto de 2021<sup>2</sup>, solicitó aplazamiento de la citada diligencia, argumentando que se está a la espera de un concepto de viabilidad por parte de la Secretaria de Hacienda municipal.

En consecuencia, se dispondrá fijar una nueva hora para la diligencia señalada, la cual, se efectuará a través del aplicativo Lifesize, para lo cual, las partes deberán allegar un día antes de la audiencia al correo electrónico [des02tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des02tamet@cendoj.ramajudicial.gov.co) , los documentos de identidad de quienes van a participar en la misma.

Así mismo, por intermedio de la Secretaría del Tribunal Administrativo se les estará enviando la invitación para ingreso y un número de whatsapp de contacto para inconvenientes técnicos, dentro de las veinticuatro (24) horas antes de la realización de la audiencia inicial; por el medio más expedito.

De igual manera, se requiere a las partes para que se conecten diez minutos (10 min.) antes de la hora estipulada para la realización de la audiencia, con el fin de prever cualquier inconsistencia con la conexión a ésta, y así lograr la efectiva comunicación con cada uno para que se puedan dar a conocer las decisiones y puedan ejercer sus derechos.

De conformidad con expuesto, el Despacho dispone:

<sup>1</sup> Archivo Tyba: 038. 15AutoFijaFecha

<sup>2</sup> Archivo Tyba: 040. 17AgregarMemorial (2)

**PRIMERO.- Fijar** como nueva fecha el día **15 de septiembre de 2021 a las 03:00 p.m.** para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 446 de 1998.

De igual forma, cítese al representante del ministerio público.

**SEGUNDO:** Se advierte a las partes que la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número completo del radicado en la plataforma web TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>, donde se encuentra el proceso en medio magnético.

**TERCERO:** La correspondencia será recibida únicamente a través de los medios electrónicos al correo [sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co).

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Carlos Enrique Ardila Obando**  
**Magistrado**  
**Mixto 002**  
**Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**871874cf9d0afab8059774754110a2a3d54198f7b6823b1e8bd91f3e2c591971**

Documento generado en 24/08/2021 12:56:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**